

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ASUNTO: Se informa que ha quedado sin vigencia la Estrategia de Garantía de Suministro para la optimización de capacidad en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

PRESENTE

ROSA ELENA TORRES ORTIZ, en mi carácter de Jefa de Unidad de Gestión Técnica y Planeación del Centro Nacional de Control del Gas Natural ("CENAGAS"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracciones I y XVIII, y 33, fracciones IV, V, VI, y XIX, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de mayo de 2023, y en las disposiciones 19 y 20 de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, expongo lo siguiente:

- Que con fecha 15 de junio de 2022, mediante el oficio No. SENER.100/195/2022, la Secretaría de Energía informó las acciones que el CENAGAS implementaría para dar cumplimiento a la Estrategia de Garantía de Suministro para la optimización de capacidad en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural ("La Estrategia").
- Que, en cumplimiento a la instrucción establecida, dichas acciones fueron notificadas a los Usuarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural ("SISTRANGAS") mediante correo electrónico y publicado a través del Boletín Electrónico del SISTRANGAS el mismo 15 de junio de 2022.
- Que con fecha 14 de noviembre de 2023, en respuesta a la solicitud formulada, la Secretaría de Energía notificó el oficio número SENER 100/325/2023, a través del cual instruyó al CENAGAS para aplicar los criterios establecidos en la Resolución RES/359/2021, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para asignar capacidad disponible en el SISTRANGAS como parte de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios vigentes y no así "La Estrategia" referida en el oficio número SENER.100/195/2022, que dejó de tener vigencia.

Por lo antes expuesto, se informa que este organismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio número SENER 100/325/2023, exhorta a los usuarios del servicio de transporte de gas natural en el SISTRANGAS, el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución RES/359/2021, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN

LIC. ROSA ELENA TORRES ORTIZ

C.c.p. – Dr. Abraham David Alipi Mena. Director General. CENAGAS. Para su conocimiento
Lic. Pablo Antonio Melo Caraza. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. CENAGAS. Mismo fin.